



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C: **DSM99081879A**
DOMICILIO: **CARRETERA PERIFÉRICO ARCO NORESTE KM. 4., LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.**

DOCUMENTOS A NOTIFICAR

A).- Oficio número **SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017**, de fecha **13 de marzo de 2017**, Se determinan los créditos fiscales que se indican, firmado autógrafamente por el **Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez** en su carácter de **Director de Auditoría Fiscal** dependiente de la **Dirección General de Recaudación** de la **Subsecretaría de Ingresos** de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** B).- Acuerdo de notificación por estrados de fecha 03 de abril de 2017 y C).- La presente Acta de fijación por Estrados. =====

ACTA DE FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco siendo las **12:00** horas del día 04 de abril de 2017, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco ubicada en Paseo de la Sierra Número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el C. Santiago Vinagre Fernández notificador, visitador y auditor fiscal adscrito a la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, quien actúa con constancia de identificación número **SPF/SI/DGR/DAF/0028/2017**, con Registro Federal de Contribuyentes **VIFS641002HX2**; contenida en el oficio número **SPF/SI/DGR/DAF/0028/2017**, de fecha 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el C. Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **03 de abril de 2017** emitido por el C. Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez, en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, procede a fijar en los estrados de esta Dirección de Auditoría Fiscal que se encuentran localizados en un sitio abierto al público, y al que se accesa directamente subiendo por las escaleras que conducen a la planta alta de las referidas oficinas que ocupa esta propia Autoridad Fiscal, ubicadas en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080 y publicar en la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco www.spf.tabasco.gob.mx, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el oficio número Oficio número **SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017**, de fecha **13 de marzo de 2017**, Se determinan los créditos fiscales que se indican, firmado autógrafamente por el Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez en su carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a nombre de la contribuyente Distribuidora y Servicios de México, S. A. de C. V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 primer párrafo, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C: **DSM99081879A**
DOMICILIO: **CARRETERA PERIFÉRICO ARCO NORESTE KM. 4., LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.**

2

Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7610, de fecha 12 de agosto de 2015; en relación con los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con el numeral 8 fracción, VIII, y numeral 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, con última modificación realizada mediante Decreto 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3 párrafo primero, 4, 9, 21 párrafo primero, 26 párrafo primero, fracción III, y 29, párrafo primero fracciones V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 8 de fecha 22 de Marzo de 2002; con última modificación realizada mediante Decreto número 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; y en los artículos 1; 2, apartado 3, número 3.3, numeral 3.3.4; 5, 6 y 44 fracciones II, IV, V, VI, VII, X, XII, XIX, XXII, y último párrafo, en relación con los artículos Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de noviembre de 2013; así como en los artículos *134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., primer y tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016;* y artículo 8, párrafo primero, fracciones XVI, XVIII Y XX, del código fiscal del estado de tabasco vigente. Conste.:-----

El Notificador.


Santiago Vinagre Fernández.